



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 065/2022
LEY DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (XV)
DECIMA QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR
INCREMENTO DE TECHO Y TRASPASOS INTRAINSTITUCIONALES
AL POA/2022 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI**

**CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 2322/2022, con referencia a la Aprobación de la (XV) Decima Quinta Modificación Presupuestaria por incremento de techo y traspasos intrainstitucionales al POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, parágrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Báñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios,



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

Las transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

VILLA TUNARI, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobierno Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 párrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 062/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022, quedando consolidado con un techo Presupuestario de Bs. 128.938.106,63.- (Ciento Veintiocho Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Ciento Seis con 63/100 Bolivianos), al presente el Gobierno Municipal tiene por objeto realizar la modificación por Incremento de Techo y Traspasos Intrainstitucionales del POA 2022 por un monto total de Bs. 5.060.916,18.- (Cinco Millones Sesenta Mil Novecientos Dieciséis con 18/100 Bolivianos).

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la (XV) Decima Quinta Modificación Presupuestaria por Incremento de Techo y Traspasos Intrainstitucionales del POA 2022 por un monto total de Bs. 5.060.916,18.- (Cinco Millones Sesenta Mil Novecientos Dieciséis con 18/100 Bolivianos).

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y conforme al Informe N° 067/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, emitido por la Comisión Primera, sanciona la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 065/2022

LEY DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (XV) DECIMO QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO Y TRASPASOS INTRAINSTITUCIONALES AL POA/2022 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la (XV) Décima Quinta Modificación Presupuestaria por incorporación de recursos y traspasos intrainstitucionales, por lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2022, queda consolidado por el monto de Bs. 133.999.022,81.- (Ciento Treinta y Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Veintidós con 81/100 Bolivianos) de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2022	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	55.140.273,52	2.429.480,00	57.569.753,52
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH	10.745.366,00	0,00	10.745.366,00
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	11.538.797,00	2.167.933,00	13.706.730,00
SALDOS GESTIÓN ANTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	20	210	RP	343.597,59	0,00	343.597,59
	41	113	PP	1.654.092,09	0,00	1.654.092,09
	41	119	IDH	68.106,77	0,00	68.106,77
	41	120	IPJ	6.644,36	0,00	6.644,36
	20	230	RPH	2.423.777,49	0,00	2.423.777,49
DISMINUCIÓN DE ACTIVO DISPONIBLE					0,00	
	20	210	RP	19.786,61	0,00	19.786,61
	41	111	O	736.022,79	0,00	736.022,79
	41	113	PP	50.000,00	0,00	50.000,00
	42	230	COM	684.827,20	0,00	684.827,20
OTROS RECURSOS	otros		O	35.526.815,21	463.503,18	35.990.318,39
TOTALES POA-2022				128.938.106,63	5.060.916,18	133.999.022,81

DE

INCREMENTO DE RECURSOS						
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)
1314	20	220	14100	0999	Regalías Mineras	3.00
1314	41	111	23211	0047	Por Subsidios o Subvenciones	80.606.18
1314	41	113	19212	0099	Por Coparticipación Tributaria	2.413.501.60
1314	41	113	19232	1306	Del Gobierno Autónomo Municipal	1.827.00
1314	41	113	19232	1310	Del Gobierno Autónomo Municipal	191.00
1314	41	113	19232	1331	Del Gobierno Autónomo Municipal	1.657.00
1314	41	113	19232	1334	Del Gobierno Autónomo Municipal	12.304.00
1314	41	119	19212	0099	Por Coparticipación Tributaria	2.167.933.00
1314	43	413	23220	0287	De los Organos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y	382.894.00
TOTAL ORIGEN						5.060.916.18

A

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1314	01	01	00	0	01	1.1.1	20	220	26990	0000	2	Funcionamiento Organismo Ejecutivo	85.
1314	01	01	97	0	01	1.1.2	20	220	99100	0000	2	Provisiones para gastos de capital	1.00
1314	01	01	97	0	100	1.1.2	20	220	99100	0000	2	Provisiones para programas y proyectos de desarrollo	1.00
TOTAL DESTINO 20/220													3.00



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	20	13149030200000	00	7.2.1	41	111	42230	0000	1	Const. Centro de Salud Integral Eterazama Distrito N° 5 Villa Tunari
1314	01	01	20	13149030200000	00	7.2.1	41	111	42240	0000	1	Const. Centro de Salud Integral Eterazama Distrito N° 5 Villa Tunari
TOTAL DESTINO 41/411												80,606.18
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	26990	0000	2	Funcionamiento Organismo Ejecutivo
1314	01	01	20	00	99	7.4.0	41	113	25120	0000	2	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS
1314	01	01	97	00	01	1.1.2	41	113	99100	0000	2	Provisiones para gastos de capital
1314	01	01	97	00	100	1.1.2	41	113	99100	0000	2	Provisiones para programas y proyectos de desarrollo
TOTAL DESTINO 41/113												2,429,480.00
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	21	00	88	9.8.0	41	119	73100	0053	2	Fondo de Fomento a la Educación Cívica Patriótica
1314	01	01	25	00	88	10.20	41	119	73100	0099	2	Transferencias al TGN Renta Dignidad 30%
1314	01	01	97	00	01	1.1.2	41	119	99100	0000	2	Provisiones para gastos de capital
1314	01	01	97	00	100	1.1.2	41	119	99100	0000	2	Provisiones para programas y proyectos de desarrollo
TOTAL DESTINO 41/119												2,167,933.00
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	17	13141701300000	00	4.4.3	43	413	42310	0000	1	Const. enlasetado de calles Eterazama D5 Villa Tunari (Villa Tunari)
1314	01	01	17	13141701300000	00	4.4.3	43	413	42320	0000	1	Const. enlasetado de calles Eterazama D5 Villa Tunari (Villa Tunari)
TOTAL DESTINO 43/413												382,894.00

Modificación Intrainstitucional

DISMINUCIÓN DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	16	00	02	6.4	20	210	26990	0000	2	Servicio de tasa alumbrado Público
TOTAL ORIGEN 20/210												102,335.00
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	20	13149028200000	00	7	20	210	42230	0000	1	Mejoramiento centro de salud Independencia - D 8 Villa Tunari
TOTAL DESTINO 20/210												102,335.00
DISMINUCIÓN DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	26990	0000	2	Funcionamiento Organismo Ejecutivo
1314	01	01	97	00	01	1.1.2	41	113	99100	0000	2	Provisiones para gastos de capital
1314	01	01	97	00	100	1.1.2	41	113	99100	0000	2	Provisiones para programas y proyectos de desarrollo
TOTAL ORIGEN 41/113												2,039,408.00
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	16	00	01	6.4	41	113	39700	0000	2	Ampliación y Mantenimiento de Alumbrado Público Municipio
1314	01	01	18	00	01	4.5.1	41	113	12100	0000	2	Mantenimiento y Mejoramiento de caminos vecinales
1314	01	01	18	13147011200000	00	4.5.1	41	113	42310	0000	1	Construcción Puente Vehicular Bola Arroyo Sindicato Alto San Pedro-Central Bolívar D-6
1314	01	01	21	00	01	9	41	113	21200	0000	2	Servicios Básicos y Funcionamiento Educación
1314	01	01	21	00	02	9	41	113	34500	0000	2	Mantenimiento de Infraestructura, Adquisición de Materiales Educación
1314	01	01	21	13149027800000	00	9	41	113	42230	0000	1	Ampliación Aulas U.E. Urcupitza - D 8 Villa Tunari
1314	01	01	34	00	05	1.1.1	41	113	24120	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Organismo Ejecutivo
1314	01	01	34	00	05	1.1.1	41	113	39800	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Organismo Ejecutivo
1314	01	01	34	00	80	1.1.1	41	113	71610	0999	2	Mencomunidad de Municipios 1%
1314	01	01	34	00	88	6.2	41	113	71610	0999	2	Sistema Asociativo Municipal
TOTAL DESTINO 41/113												2,039,408.00
DISMINUCIÓN DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	97	00	01	1.1.2	41	119	99100	0000	2	Provisiones para gastos de capital
1314	01	01	97	00	100	1.1.2	41	119	99100	0000	2	Provisiones para programas y proyectos de desarrollo
TOTAL ORIGEN 41/119												1,673,032.00



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

DETALLE DE GASTO												DESCRIPCION	IMPORTE Bs.
PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI					
1314 01 01	11	C145010700000	00	6.3	41	119	42230	0000	2	Construccion sistema de agua comunidades 3 y 5 Esquinas	21,176.00		
1314 01 01	21	00	02	9	41	119	34500	0000	2	Mantenimiento de Infraestructura, Adquisición de Materiales Educación.	60,919.00		
1314 01 01	21	00	02	9	41	119	34600	0000	2	Mantenimiento de Infraestructura, Adquisición de Materiales Educación.	50,000.00		
1314 01 01	21	00	06	9	41	119	31130	0000	2	Desayuno Escolar Municipio	1,000,000.00		
1314 01 01	21	00	09	9	41	119	46300	0000	2	Equipamiento U.E. Bachillerato Tecnico Humanistico (BTH)	300,000.00		
1314 01 01	21	13149026600000	00	9	41	119	42230	0000	2	Ampl. U.E. Elizardo Perez tarde Central Isinuta D-7	240,937.00		
TOTAL DESTINO 41/119													1,673,032.00

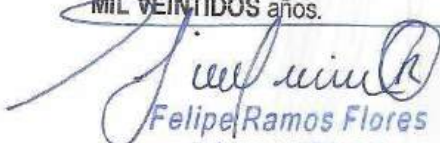
El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2022, queda consolidado por el monto de Bs. 133.999.022,81.- (Ciento Treinta y Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Veintidós con 81/100 Bolivianos).

ARTICULO 2. (CUMPLIMIENTO). - La Decima Quinta (XV) Modificación Presupuestaria gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, establece límites máximos de gastos, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el art. 4 y 5 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari el **VEINTIDOS** de **DICIEMBRE** de **DOS MIL VEINTIDOS** años.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLATUNARI




Luis Avilés López
SECRETARIO CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLATUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los **veintidós** días del mes de **diciembre** del **DOS MIL VEINTIDOS** años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI